

BP-PRE-CJ-N° 000032015

Caracas, 19 MAYO 2015

CIRCULAR

Por medio de la presente Circular se les informa a todas las Empresas y/o Cooperativas interesadas en desarrollar actividades en los Puertos Públicos: Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo, Puerto Internacional El Guamache, estado Nueva Esparta; Puerto de Maracaibo, estado Zulia; Puerto de Guanta, estado Anzoátegui; Puerto de La Guaira, estado Vargas, Puerto de la Ceiba, estado Trujillo y Puerto de Eulalia Buroz, estado Anzoátegui; que la sociedad mercantil Bolivariana de Puertos (Bolipuertos), S.A, **Modifica las Circulares BP-PRE-CJ-N° 00001-2015 "Registro Auxiliar" y BP-PRE-CJ-N° 00002-2015 "Registro de Empresas de Servicios Portuarios"** ambas de fecha 12 de mayo de 2015, únicamente en el punto que se señala a continuación:

1. El Tipo de Cambio aplicable por concepto de Derecho de Inscripción en el Registro de Empresas de Servicios Portuario y Registro Auxiliar, así como lo dispuesto por concepto del Cobro por la emisión de Carnet por persona, Pase de Vehículo Liviano y/o Moto y Pase de Vehículo Pesado, es el de USD \$ a Bs. 12,00.

Finalmente, se deja expresa constancia que en el caso de existir algún cambio por parte del Ejecutivo Nacional, relacionado al tipo de cambio existente, este entrará en vigencia una vez se produzca su publicación en Gaceta Oficial.

Atentamente,



JULIAN RAFAEL MARCHAN LUGO
Presidente de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S. A.
Designado mediante Resolución N° 045 de fecha 09/09/14
Publicado en Gaceta Oficial N° 40.498 del 16/09/14

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es Vencer"

AABR/LGB/MLC/AO
40